

RESOLUCIÓN GERENCIAL

Nro. 144-2025-HMPP-A/GM

Pasco, 14 de marzo de 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO,
quien suscribe:

POR CUANTO:

El Proveído S/N de la Gerencia Municipal, el Informe N° 0424-2025-GM-GDTI-HMPP de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Informe N° 0337-2025-MHPP-GM-GDTI/SGI de la Subgerencia de Infraestructura, el Informe N° 136-2025-HMPP-GM-GDTI/SGEPI del Ing Uver Nilton YALICO JARA, Encargado del Área de Estudios y Proyectos de la Sub Gerencia de Infraestructura, para la aprobación del expediente técnico del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIANO MELGAR VALDIVIESO DE HUALLAMAYO, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO"** (CUI 2505393), **Modalidad de Ejecución: Administración Indirecta – Por contrata, Plazo de Ejecución: Noventa (120) días calendarios, Y;**

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XVI del Título IV, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala, que es facultad del Alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con los artículos 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas, respectivamente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nro. 194-2024-A-HMPP-PASCO; se resolvió en su artículo primero, **DELEGAR: AL GERENTE MUNICIPAL LAS SIGUIENTES FACULTADES ADMINISTRATIVAS:**

(...)

11. APROBAR los expedientes técnicos de las obras a ejecutarse por la Municipalidad;

ANTECEDENTES

- El proyecto de inversión con código único de Inversiones N°2505393, se declara viable el 11 de diciembre del 2020 por un monto de inversión de S/. 2,497,060.40 (Dos millones cuatrocientos noventa y siete mil con 40/00 soles).

Un futuro diferente



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”
“CIEN AÑOS DE LA MULIZA A TI”

- Que mediante el REQUERIMIENTO N° 0006-2024-HMPP-GDTI-SGI/IC-YJUN, la sub gerencia de infraestructura solicita el requerimiento para la contratación de consultor externo para la elaboración De Expediente Técnico: “MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIANO MELGAR VALDIVIESO DE HUALLAMAYO DISTRITO DE PAUCARTAMBO, PROVINCIA DE PASCO” con CUI: 2505393.
- Que, con fecha 26 de noviembre del 2024, EL CONSULTOR firma la ORDEN DE SERVICIO N° 0002203, con la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco para la elaboración del expediente técnico denominado: “MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIANO MELGAR VALDIVIESO DE HUALLAMAYO DISTRITO DE PAUCARTAMBO, PROVINCIA DE PASCO” con CUI: 2505393. por un monto de S/ 40,985.00 (Cuarenta Mil Novecientos Ochenta Y Cinco con 00/00 soles); por un plazo de ejecución de 30 días calendarios.
- Que, con Carta N° 001-2024-VREN de fecha 28 de noviembre del 2024, el consultor emite el primer entregable (presentación del plan de trabajo) del expediente técnico denominado: “MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIANO MELGAR VALDIVIESO DE HUALLAMAYO DISTRITO DE PAUCARTAMBO, PROVINCIA DE PASCO “con código único de inversión N° 2505393.
- Con Carta N° 003-2024-VREN de fecha 26 de diciembre del 2024, el consultor emite el segundo entregable (Presentación del expediente técnico) del expediente técnico denominado “MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIANO MELGAR VALDIVIESO DE HUALLAMAYO DISTRITO DE PAUCARTAMBO, PROVINCIA DE PASCO “con código único de inversión N° 2505393.
- Que, mediante Memorando N° 002-2025-GM-GDTI-MPP, el Arq. Manuel Paoli, CIPRIANO ROJAS, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, da opinión favorable al expediente técnico “MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIANO MELGAR VALDIVIESO DE HUALLAMAYO DISTRITO DE PAUCARTAMBO, PROVINCIA DE PASCO “con código único de inversión N° 2505393, por un monto de S/1,997,636.97 (Un millón novecientos noventa y siete mil seiscientos treinta y seis con 97/100 soles).
- Que, mediante Informe N° 0134-2025-HMPP-GDTI-SGI/IC-YJUN de fecha 05 marzo del 2025, la oficina de la Sub Gerencia de Infraestructura, da OPINIÓN FAVORABLE el expediente técnico denominado “MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIANO MELGAR VALDIVIESO DE HUALLAMAYO DISTRITO DE PAUCARTAMBO, PROVINCIA DE PASCO con CUI N° 2505393.
- Que, mediante INFORME N° 0136-2025-HMPP-GDTI-SGI/IC-YJUN de fecha 11 de marzo del 2025, el Ing. Uver Nilton, YALICO JARA Encargado del Área de Estudios y Proyectos de la Sub Gerencia de Infraestructura concluye que el Expediente Técnico del Proyecto “**MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIANO MELGAR VALDIVIESO EN EL CENTRO POBLADO DE HUALLAMAYO DEL DISTRITO DE PAUCARTAMBO - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO**” (CUI 2505393), es consistente conforme a lo señalado en el Informe N° 003-2025-HMPP-GM-GDTI/SGEPI/LSCV de fecha 06 de marzo de 2025, emitido por el Especialista de Formulación y Evaluación de Proyecto de Inversión Pública. Dicho informe otorga la aprobación de Consistencia del Formato 08 A, validando que el expediente cumple con los requisitos establecidos.

Un futuro diferente



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”
“CIEN AÑOS DE LA MULIZA A TI”

DATOS GENERALES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:

Datos generales del Proyecto de Inversión	
Nombre de Proyecto	Mejoramiento de la Prestación de Servicio Educativo de la Institución Educativa Mariano Melgar Valdivieso en el Centro Poblado de Huallamayo del Distrito de Paucartambo, Provincia de Pasco, Departamento de Pasco.
Consulta del Expediente	Ing. Edgar Nilton Vargas Rojas
Orden de Servicio	Orden de servicio N° 0002203
Plazo de Elaboración E.T.	30 días Calendarios
Nivel de Estudio	Expediente Técnico
Unidad Ejecutora	HMPP
Órgano Técnico	Gerencia de infraestructura.

ANÁLISIS TÉCNICO DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

A. OBJETIVOS Y METAS

Con la formulación del expediente técnico del Proyecto “Mejoramiento de la Prestación de Servicio Educativo de la Institución Educativa Mariano Melgar Valdivieso de Huallamayo, Provincia de Pasco, Departamento de Pasco” (CUI 2505393), se tiene los siguientes objetivos y metas.

OBJETIVOS

- Diagnosticar la situación actual de la Infraestructura educativa de la Institución Educativa Mariano Melgar Valdivieso, identificando las necesidades y deficiencias existentes para garantizar un entorno óptimo para el aprendizaje
- Diseñar propuestas técnicas y arquitectónicas que permitan el mejoramiento de los ambientes escolares, priorizando la funcionalidad, seguridad y confort de los estudiantes y docentes
- Incorporar equipamientos educativos para potenciar las actividades pedagógicas, promoviendo el uso de recursos modernos y eficientes
- Planificar las implementaciones de servicios básicos y tecnológicos necesarios para asegurar un entorno educativo integral y sostenible
- Cumplir con las normativas y estándares educativos vigentes, garantizando que el expediente técnico responda a los requisitos legales y técnicos establecidos.

METAS

- Garantizar que el costo total del proyecto se mantenga dentro del presupuesto asignado, maximizando el uso eficiente de los recursos económicos disponibles de la Municipalidad Provincial de Pasco.
- Reducir los costos de construcción en un 10% mediante estrategias de optimización logística y uso de materiales locales, sin comprometer la calidad estructural.
- Diseñar una estructura que minimice los costos de mantenimientos a largo plazo, priorizando materiales duraderos y técnica de construcción que reduzca el impacto financiero en los años posteriores
- Incrementar el impacto económico indirecto del proyecto, fomentando el desarrollo de la comunidad de Huallamayo a través de la generación de empleo local durante la construcción y mejorando las condiciones educativas para incrementar las oportunidades de desarrollo económico regional.
- Establecer un sistema de monitoreo y reporte financiero que garantice el uso transparente de los recursos asignados al proyecto y facilite la rendición de cuentas ante las autoridades correspondientes dentro de la misma Municipalidad Provincial de Pasco.

Un futuro diferente



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”
“CIEN AÑOS DE LA MULIZA A TI”

B. PRESUPUESTO

El Expediente Técnico denominado “MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIANO MELGAR VALDIVIESO DE HUALLAMAYO DISTRITO DE PAUCARTAMBO, PROVINCIA DE PASCO con CUI N° 2505393. la cual, presenta un Presupuesto actualizado de S/ 1,997,636.97 (Un millón novecientos noventa y siete mil seiscientos treinta y seis con 97/100 soles).

Cabe precisar que el expediente técnico del proyecto incluye el costo directo + gastos generales (10%) + Utilidades (5%) + IGV (18%) + expediente técnico + supervisión. Se muestra el desagregado del presupuesto estimado de la obra bajo la siguiente estructura:

RESUMEN DE PRESUPUESTO		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
01	INFRAESTRUCTURA	S/. 1,194,138.33
01.01	OBRAS PROVISIONALES	S/. 49,214.83
01.02	SEGURIDAD Y SALUD	S/. 1,700.00
01.03	MODULO 01 (CONSTRUCCIÓN DE CAFETÍN, BIBLIOTECA-CENTRO DE CÓMPUTO Y ÁREAS VERDES)	S/. 244,675.69
01.04	OBRAS EXTERIORES	S/. 272,805.17
01.05	LOSA MULTIDEPORTIVA	S/. 39,103.91
01.06	MURO DE CONTENCIÓN	S/.. 544,170.98
01.07	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	S/. 42,467.75
	COSTO DIRECTO	1,367,619.03
	GASTOS GENERALES (10%)	136,761.90
	UTILIDAD (5%)	68,380.95
		=====
	SUBTOTAL	S/. 1,597,761.88
	IGV (18%)	S/. 283,097.14
		=====
	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	S/. 1,855,859.02
		=====
	SUPERVISIÓN (5%)	S/. 92,792.95
	EXPEDIENTE TÉCNICO	S/. 40,985.00
	LIQUIDACIÓN	S/. 8,000.00
		=====
	PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	S/. 1,997,636.97
SON : Un millón novecientos noventa y siete mil seiscientos treinta y seis con 97/100 soles.		

Un futuro diferente



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”
“CIEN AÑOS DE LA MULIZA A TI”

C. PLAZO DE EJECUCIÓN: 120 días calendarios

D. MODALIDAD DE EJECUCIÓN: Administración Indirecta – Por Contrata

CONCLUSIONES:

Que, mediante el Informe N° 0424-2025-GM-GDTI-HMPP de fecha 12 marzo de 2025 de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el INFORME N°0337-2025-HMPP-GM-GDTI/SGI de fecha 12 marzo de 2025 de la Sub Gerencia de Infraestructura, el INFORME N° 052-2025-HMPP-GM-GDTI/SGEPI de fecha 07 de marzo del 2025 de la Sub Gerente de Estudios de Pre Inversión, el INFORME N° 0136-2025-HMPP-GDTI-SGI/IC-YJUN de fecha 11 de marzo del 2025 del Ing. Uver Nilton, Yalico Jara, Encargado del Área De Estudios y Proyectos de la Sub Gerencia de Infraestructura para la aprobación del expediente técnico del proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIANO MELGAR VALDIVIESO DE HUALLAMAYO, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO” (CUI 2505393), Modalidad de Ejecución: Administración Indirecta – Por contrata, Plazo de Ejecución: Noventa (120) días calendarios.**

DEL PLAZO DE EJECUCIÓN: 120 días calendarios

DE LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN: Administración Indirecta – Por Contrata

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DENOMINADO “MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIANO MELGAR VALDIVIESO DE HUALLAMAYO, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO” (CUI 2505393), con presupuesto actualizado de S/ 1,997,636.97 (Un millón novecientos noventa y siete mil seiscientos treinta y seis con 97/100 soles). Cabe precisar que el expediente técnico del proyecto incluye el **Costo Directo + Gastos Generales (10%) + Utilidades (10%) + IGV (18%) + Expediente Técnico + Supervisión + Liquidaciones**. Se muestra el desgagado del presupuesto estimado de la obra bajo la siguiente estructura, la misma, que forma parte integrante de la presente resolución, y se detalla a continuación el presupuesto desgagado del expediente, ya expuesto:

RESUMEN DE PRESUPUESTO		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
01	INFRAESTRUCTURA	S/. 1,194,138.33
01.01	OBRAS PROVISIONALES	S/. 49,214.83
01.02	SEGURIDAD Y SALUD	S/. 1,700.00
01.03	MODULO 01 (CONSTRUCCIÓN DE CAFETÍN, BIBLIOTECA-CENTRO DE CÓMPUTO Y ÁREAS VERDES)	S/. 244,675.69
01.04	OBRAS EXTERIORES	S/. 272,805.17
01.05	LOSA MULTIDEPORTIVA	S/. 39,103.91
01.06	MURO DE CONTENCIÓN	S/.. 544,170.98
01.07	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	S/. 42,467.75
	COSTO DIRECTO	1,367,619.03
	GASTOS GENERALES (10%)	136,761.90

Un futuro diferente



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”
“CIEN AÑOS DE LA MULIZA A TI”

	UTILIDAD (5%)	68,380.95
=====		
	SUBTOTAL	S/. 1,597,761.88
	IGV (18%)	S/. 283,097.14
=====		
	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	S/. 1,855,859.02
=====		
	SUPERVISIÓN (5%)	S/. 92,792.95
	EXPEDIENTE TÉCNICO	S/. 40,985.00
	LIQUIDACIÓN	S/. 8,000.00
=====		
	PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	S/. 1,997,636.97
SON : Un millón novecientos noventa y siete mil seiscientos treinta y seis con 97/100 soles.		

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORME AL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD, debe advertirse en caso de negligencia, omisión de funciones y/u otro análogo, será de RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, CIVIL Y PENAL, de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Sub Gerencia de Infraestructura, y demás que intervinieron en la evaluación del expediente Técnico, sobre posible hechos e indicios desvirtuados a futuro.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, y a los Órganos Estructurados correspondientes, para su cumplimiento y ejecución, previo los trámites establecidos en la ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Mg. Paolo Ricardo PASTRANA SALINAS
 GERENTE MUNICIPAL

Un futuro diferente